



CUARTA EDICIÓN

PREMIOS DE CALIDAD

—● Red Española de Ciudades Saludables ●—

BASES

La FEMP y el Ministerio de Sanidad, a través de la Red Española de Ciudades Saludables, convocan los IV Premios de Calidad de la RECS, con el objetivo de recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por los Gobiernos Locales españoles en el ámbito de la promoción de la salud en los municipios.

—● Objetivos que persigue la RECS destacando actuaciones públicas

- » Motivar y reconocer la realización de experiencias y buenas prácticas por parte de los Gobiernos Locales que integran la RECS.
- » Favorecer el intercambio y la difusión de las experiencias locales innovadoras y significativas en el ámbito de la salud a nivel local.
- » Promover el desarrollo de iniciativas locales que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar de la ciudadanía.

—● Requisitos de participación

Se podrán presentar al Premio aquellas Entidades Locales adheridas a la Red Española de Ciudades Saludables que cumplan con las bases establecidas en el presente concurso.

Se establecen dos tramos de población en cada categoría:

- » Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.
- » Entidades Locales mayores de 20.000 habitantes.



—● Categorías

Las candidaturas presentadas deberán enmarcarse en una de las siguientes categorías:

Premio de Calidad al fomento de un Desarrollo Urbano Saludable y Sostenible

El premio se concederá a la mejor entre aquellas actuaciones que se hayan distinguido por su capacidad para fomentar un desarrollo urbano sostenible y saludable, favoreciendo la calidad de vida de la ciudadanía, a través de actuaciones en alguno de los siguientes ámbitos:

- » Planeamiento urbano
- » Movilidad sostenible y saludable
- » Biodiversidad
- » Economía circular
- » Vivienda
- » Turismo
- » Empleo
- » Urbanismo táctico

Premio de Calidad al Desarrollo de la Acción Comunitaria como Medida de Protección Social y de Promoción de la Salud

El premio se concederá a la mejor entre aquellas actuaciones que se hayan distinguido por su capacidad para:

- » Dinamizar la participación de la ciudadanía y relaciones sociales de cooperación de los diferentes agentes a nivel territorial para ganar salud y bienestar.
- » Identificar de manera participada con la población los activos para la salud y los recursos comunitarios.
- » Identificar aquellos grupos sociales que no participan o participan menos y promover activamente que lo hagan para conocer sus necesidades específicas.
- » Desarrollar otros proyectos de acción comunitaria que se hayan priorizado en los espacios de coordinación a nivel local y contando con la participación de la ciudadanía, los/as técnicos/as y la Administración Local.

Premio de Calidad al Fomento de Iniciativas que favorecen Estilos de Vida Saludables

El premio se concederá a la mejor entre aquellas actuaciones que se hayan distinguido por su capacidad para favorecer entornos y acciones determinantes en salud que hayan supuesto una mejora continua en las condiciones de vida de la ciudadanía, mediante la incorporación de medidas innovadoras y descentralizadas, especialmente las relacionadas con:

- » Alimentación sostenible
- » Educación y cultura
- » Actividad física
- » Consumo sostenible
- » Prevención de enfermedades
- » Envejecimiento saludable
- » Participación ciudadana

Cada Gobierno Local puede concurrir en cada categoría con tantas buenas prácticas como desee, si bien ninguna buena práctica podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.

—● Criterios para la valoración de las candidaturas

Dentro de los objetivos y actuaciones en materia de salud, la Red Española de Ciudades Saludables promueve, entre otros aspectos, el intercambio de experiencias para favorecer el desarrollo de estrategias e iniciativas locales para mejorar la calidad de vida de la población y la promoción de actividades enmarcadas por la Fase VII de la Red Europea de Ciudades Saludables y el enfoque *One Health* auspiciados por la OMS.

En base a esto, la RECS ha fijado los **criterios** que se indican a continuación para definir una buena práctica:

- » La acción o conjunto de acciones responden a necesidades de la población, como pueden ser: disminuir la obesidad, incrementar la práctica de actividad física, mejorar los hábitos alimenticios, reducir el consumo de sustancias adictivas, prevenir enfermedades, impulsar el envejecimiento activo y saludable o fomentar la salud, mejorar la movilidad urbana y el desarrollo sostenible.
- » La iniciativa desarrollada supone mejoras en las condiciones de vida de la ciudadanía.
- » La promoción de participación ciudadana, fomentando la igualdad y la equidad en las actuaciones.
- » La capacidad de transferencia, posibilitando que la buena práctica pueda desarrollarse con éxito en otros Gobiernos Locales, con las adaptaciones mínimas necesarias a las características de la población de cada localidad.
- » La capacidad de establecer alianzas, concertos y convenios de colaboración con otras administraciones, entidades públicas o privadas o colectivos del ámbito asociativo y que tengan como finalidad tutelar la salud de los ciudadanos y ciudadanas mediante la protección y promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

—● Elementos adicionales de especial valoración

- » Las iniciativas enmarcadas en una estrategia global del Gobierno Local, donde exista la participación e implicación de otras áreas municipales.
- » El valor del proyecto según la identificación de aspectos como su finalidad, impacto sobre la población, continuidad y sostenibilidad, financiación económica y su reflejo en los presupuestos municipales, y planteamiento innovador y original, al igual que las sinergias intersectoriales implicadas en el mismo y la evaluación del proceso y del resultado obtenido.
- » Las actuaciones que sean innovadoras en cualquiera de los temas relacionados con la salud, así como aquellas que se apoyen en las fortalezas de la comunidad y la participación comunitaria.
- » Las iniciativas que hayan establecido alianzas, concertos y convenios de colaboración con otras administraciones, entidades públicas y/o privadas o colectivos en el ámbito asociativo.
- » Las actuaciones que hayan sido apoyadas por una ayuda financiera concedida dentro de las convocatorias que se producen en el marco de la RECS.

Todas las actuaciones deben partir de un diagnóstico previo, estar destinadas al logro de los objetivos planteados y haber sido evaluadas, presentando los resultados de dicha evaluación.

Serán desestimadas las candidaturas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- » Aquéllas en las que el Gobierno Local no sea uno de sus principales promotores, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- » Aquéllas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.
- » Aquéllas que finalizaron hace más de cuatro años y, además, hayan concurrido a ediciones anteriores de este mismo Premio.

—● Plazos de presentación y resolución

El plazo de presentación de propuestas finalizará el **28 de febrero de 2023 a las 15:00 horas (hora peninsular)**.

A partir de ese plazo se estudiarán y valorarán las propuestas recibidas, se contactará con los participantes si fuera necesario verificar la información enviada o solicitar información adicional. En plazo oportuno se procederá a comunicar a los premiados la resolución del Jurado.

—● Presentación de las propuestas

La documentación, junto con el logotipo de la Entidad Local y un mínimo de 3, y un máximo de 5, imágenes directamente relacionadas con la actuación en formato JPG (de alta resolución), se enviará a la Secretaría de la Red Española de Ciudades Saludables únicamente a través de la dirección de correo electrónico: ciudades.saludables@femp.es.

Los participantes deberán presentar sus proyectos detallados, reflejando en lugar visible sus datos de contacto cumplimentando [este formulario](#). Los Gobiernos Locales que se presenten al concurso deben estar dispuestos a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por los miembros del Jurado.

La Red Española de Ciudades Saludables garantizará la confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso en el proceso de valoración de las candidaturas.

—● Composición del Jurado

Para la selección y evaluación de las propuestas que se presenten al premio, se formará un Jurado, que estará constituido por:

1. Dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Dos representantes del Ministerio de Sanidad.
3. Un profesional independiente de reconocido prestigio en el ámbito de la salud.

No podrán ser miembros del Jurado aquellas personas que participen en el presente concurso o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo, o con las que mantengan relaciones profesionales estables.

Durante el proceso de valoración de candidaturas, los miembros del Jurado podrán pedir a los candidatos las explicaciones o aclaraciones que consideren oportunas sobre la documentación presentada, las cuales deberán ser respondidas en un plazo máximo de cinco días con posterioridad a su requerimiento.

El Jurado se reunirá cuantas veces considere necesario, con el fin de analizar y valorar las propuestas presentadas y emitir el fallo del concurso.

La Secretaría de la Red Española de Ciudades Saludables levantará acta de cuantas sesiones celebre el Jurado y notificará al Gobierno Local la resolución del Concurso.

—● Resolución del Premio

Se otorgará el galardón de premiado a las seis actuaciones más destacadas, una por categoría y tramo poblacional. Asimismo, dentro de cada categoría y tramo poblacional se podrá otorgar un accésit, siempre y cuando el jurado estimare oportuna dicha distinción por el especial valor de alguna de las actuaciones presentadas y no premiadas.

El premio consistirá en un galardón acreditativo para cada categoría y cada tramo poblacional.

—● Publicación de las Buenas Prácticas

Tras la finalización del concurso se elaborará una publicación que contendrá todas las iniciativas seleccionadas, destacando las que resulten galardonadas. El objetivo de esta publicación será la difusión de las experiencias entre los Gobiernos Locales.

La documentación aportada quedará en posesión de la RECS, pudiendo, a su discreción, publicarla total o parcialmente, hacer referencia a ella en trabajos propios de carácter científico o académico y distribuirla a posibles interesados.

La publicación se podrá realizar en diferentes formatos según se acuerde, así como a través de la página web de la RECS.

Con tal fin, se solicitará la revisión de ésta, para que la información facilitada pueda ser complementada con todos aquellos datos que la Entidad considere oportunos para describir su actuación.

—● Aceptación de las bases

La participación en el concurso conlleva la aceptación de estas bases y el fallo del Jurado, que será inapelable.





Red Española de Ciudades Saludables

Federación Española de Municipios y Provincias

C/ Nuncio, 8 - 28005 Madrid • Tel.: 91 364 37 00

ciudades.saludables@femp.es

www.recs.es

www.femp.es